COLEGIO COLOMBIANO DE EDUCADORES FÍSICOS Y PROFESIONES AFINES

COMUNICADO OFICIAL No. 005 - DE 2026

Procedimiento para la Realización de las Convocatorias Cerradas para la Certificación de Idoneidad – COLEF (Ley 2210 de 2022)

DIRIGIDO A: Entrenadores Deportivos, Dirigentes, Organismos del Sistema Nacional del Deporte y Comunidad Físico Deportiva en General.

DE: Sala Nacional del Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines (COLEF).

ASUNTO: Procedimiento para la Realización de las Convocatorias Cerradas para la Certificación de Idoneidad – COLEF.

FECHA: 14 de octubre de 2026.

El Colegio Colombiano de Educadores Físicos y Profesiones Afines – COLEF ha establecido un procedimiento para la apertura de **convocatorias cerradas**, dirigidas a entrenadores no titulados que aspiran a obtener la Certificación de Idoneidad, de conformidad con la Ley 2210 de 2022.

Estas convocatorias se desarrollarán mediante coordinación directa entre el COLEF y una o varias organizaciones interesadas, con el propósito de adelantar el proceso de certificación de manera exclusiva para los entrenadores vinculados, afiliados o convocados por dichas entidades. La inscripción de cada aspirante se realizará directamente en el sitio web del COLEF, a través de un acceso exclusivo habilitado para la respectiva convocatoria.

Para la apertura de una convocatoria cerrada deberá contarse con un número mínimo de aspirantes, de acuerdo con la modalidad de evaluación seleccionada: **cien (100)** entrenadores para evaluaciones virtuales y **cincuenta (50)** entrenadores para evaluaciones presenciales. Este número mínimo deberá acreditarse al momento de formalizar la convocatoria con el COLEF. Cuando una sola organización no alcance el número mínimo requerido, dos o más entidades podrán articularse y participar conjuntamente en una misma convocatoria cerrada, siempre que se cumplan las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos por el COLEF.

Procedimiento para la apertura y desarrollo de la convocatoria cerrada

1. Solicitud formal de la organización

La organización interesada deberá solicitar formalmente la apertura de una convocatoria cerrada a través del correo electrónico contacto@colefcolombia.co.

En la solicitud deberá informar:

- Nombre de la organización solicitante.
- Número aproximado de entrenadores que participarían en la convocatoria.
- Modalidad propuesta para la evaluación: presencial o virtual.
- Datos de contacto de la persona responsable de coordinar el proceso con el COLEF.

Cuando se solicite una evaluación presencial, deberá indicarse adicionalmente el lugar y la fecha propuesta para su realización, así como la cantidad de computadores disponibles con acceso estable a internet.

2. Aprobación y habilitación de la convocatoria

Una vez recibida la solicitud, el COLEF revisará las condiciones propuestas y coordinará con la organización la fecha, modalidad y demás aspectos necesarios para el desarrollo de la convocatoria.

Una vez aprobada, el COLEF habilitará en su sitio web un espacio exclusivo de inscripción para los aspirantes pertenecientes a dicha convocatoria y remitirá a la organización el enlace correspondiente para su difusión.

3. Inscripción individual de los aspirantes

Independientemente de que la evaluación se realice de manera presencial o virtual, cada entrenador deberá realizar personalmente su inscripción en el sitio web del COLEF, utilizando el enlace habilitado específicamente para la convocatoria.

Durante este proceso deberá diligenciar la información solicitada y adjuntar los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para acceder a la Certificación de Idoneidad, entre ellas:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como entrenador deportivo, adquirida antes del 22 de mayo de 2022.
- Diligenciar la información y aportar los documentos requeridos en la plataforma de inscripción.

El registro en la convocatoria no implica automáticamente la habilitación para presentar la evaluación. El COLEF realizará la revisión de la información y documentación aportada por cada aspirante con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En caso de identificarse inconsistencias, errores, documentos incompletos o información que requiera aclaración, el aspirante será notificado para que realice las correcciones o ajustes correspondientes dentro de los tiempos definidos para el proceso. La habilitación para presentar la evaluación se otorgará una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

4. Orientación, inducción y soporte técnico previo

Como parte del acompañamiento a la convocatoria cerrada, el COLEF coordinará con la organización una reunión virtual previa dirigida a los entrenadores aspirantes a la Certificación de Idoneidad, con el propósito de facilitar el adecuado desarrollo del proceso de inscripción y evaluación.

Durante esta jornada se brindará orientación sobre:

- El funcionamiento y manejo de la plataforma dispuesta por el COLEF.
- El procedimiento para realizar correctamente la inscripción.
- Los documentos e información que debe aportar cada aspirante.
- Las recomendaciones necesarias para evitar errores u omisiones durante el proceso de inscripción.
- Las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de la evaluación.

Para las evaluaciones virtuales, los aspirantes tendrán acceso a la inducción establecida por el COLEF, compuesta por seis (6) pasos orientados a verificar y preparar las condiciones técnicas necesarias para la adecuada presentación de la prueba.

El COLEF estará disponible para orientar y acompañar a los aspirantes durante este proceso de inducción, con el propósito de identificar previamente posibles dificultades de acceso, conexión, manejo de la plataforma o configuración de los equipos.

Para las evaluaciones presenciales, también podrá realizarse una jornada previa de orientación y soporte técnico de manera virtual, con el fin de explicar el procedimiento de presentación de la prueba, verificar las condiciones necesarias y resolver inquietudes de los aspirantes antes de la fecha establecida para la evaluación.

La realización de estas actividades de orientación e inducción busca facilitar el adecuado desarrollo de la convocatoria y reducir posibles inconvenientes técnicos o documentales durante el proceso.

5. Desarrollo de la evaluación

Evaluación presencial

Cuando la evaluación sea presencial:

- La organización deberá disponer del lugar previamente acordado y garantizar las condiciones técnicas necesarias para la presentación de la prueba.
- Deberá contar con el número de computadores acordado, todos con acceso estable a internet.
- El COLEF asignará el personal encargado de supervisar y acompañar la evaluación, de acuerdo con el número de aspirantes que la presenten de manera simultánea.
- Cuando la evaluación se realice fuera de Bogotá, la organización solicitante asumirá los gastos de transporte, hospedaje y alimentación del personal designado por el COLEF.

Los aspirantes deberán cumplir igualmente con las instrucciones y protocolos establecidos por el COLEF para la presentación de la evaluación.

Evaluación virtual

Cuando la evaluación se realice de manera virtual, los entrenadores previamente inscritos y habilitados deberán cumplir con el procedimiento, las condiciones técnicas y las instrucciones establecidas por el COLEF para la presentación de la prueba.

Los aspirantes deberán haber realizado previamente el proceso de inducción establecido para esta modalidad y atender las orientaciones técnicas impartidas por el COLEF.

6. Pago del trámite

De conformidad con lo establecido en la Ley 2210 de 2022, el valor correspondiente al proceso de Certificación de Idoneidad será equivalente a **cuatro (4) UVT** por aspirante.

El recaudo de estos valores será realizado directamente por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – COCED, de acuerdo con los mecanismos y condiciones de pago que dicha entidad establezca para cada convocatoria cerrada. Estos podrán incluir pago en línea, transferencia bancaria u otros medios previamente acordados y habilitados para el proceso.

Las condiciones y el procedimiento de pago serán coordinados previamente con la organización participante. Tanto la organización como los aspirantes recibirán oportunamente la información correspondiente al valor, mecanismo, plazos y procedimiento que deberán seguir para efectuar el pago.

7. Publicación de resultados y trámite posterior

Los resultados de la evaluación serán publicados en el sitio web oficial del COLEF, de acuerdo con los tiempos establecidos para el proceso.

Cada aspirante podrá consultar individualmente su resultado mediante el mecanismo de consulta dispuesto por el COLEF para tal efecto.

Los entrenadores que obtengan un resultado aprobado y, en consecuencia, obtengan la correspondiente Certificación de Idoneidad, deberán posteriormente adelantar ante el COCED el trámite requerido para la expedición de su Registro Provisional, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

Los entrenadores que no aprueben la evaluación y deseen presentarla nuevamente deberán realizar un nuevo proceso de inscripción para una convocatoria posterior y efectuar nuevamente el pago correspondiente al trámite, de acuerdo con las condiciones y procedimientos vigentes.

El COLEF reitera su compromiso institucional con la cualificación, el reconocimiento y la dignificación del ejercicio profesional del entrenador deportivo en Colombia.

Cordialmente,

SALA NACIONAL
COLEGIO COLOMBIANO DE EDUCADORES
FÍSICOS Y PROFESIONES AFINES -COLEF